UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Municipalidad de San Antonio

Número de Informe: 12/2012
19 de junio del 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 13.022

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL N° 12, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

VALPARAÍSO, 010902 14.AGO.2012

La Contralor Regional que suscribe ha dado su aprobación al informe del epígrafe, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, con motivo de la auditoría efectuada en la Municipalidad de San Antonio, referida a la organización y medidas implementadas por el Gobierno para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en el país, del cual remite copia del informe final a esa entidad edilicia para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO

Patricia Alvarez L.
14275370-7

17 AGO 2012

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
Secretaría
SAN ANTONIO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 13.022

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL N° 12, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

VALPARAÍSO, 010903 14.AGO.2012

La Contralor Regional, que suscribe, remite a Ud., para su conocimiento y fines administrativos pertinentes, copia del informe del epígrafe, elaborado por personal de fiscalización de este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

I. MUNICIPALIDAD SAN ANTONIO DIRECCIÓN DE CONTROL

CAROLINA TAVEZ C.
14.570.213-5

AL SEÑOR
JEFE DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 13.022

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL N° 12, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

VALPARAÍSO, 010904 14.AGO.2012

La Contralor Regional que suscribe ha dado su aprobación al informe del epígrafe, cuya copia se remite a ese cuerpo colegiado, con el objeto de ser puesto en conocimiento de los concejales de la comuna, dentro de la primera sesión programada, acorde con lo previsto en el artículo 55 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La circunstancia de poner en conocimiento del Concejo Municipal el referido Informe, deberá comunicarse a esta Contraloría Regional de Valparaíso en el plazo máximo de 10 días a contar de la fecha en que se concretó tal situación.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO

5.457.289-1

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO

PTRA N° 13.022

INFORME FINAL N° 12 DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

VALPARAÍSO, 19 JUN. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría Regional procedió a efectuar una auditoría en la Municipalidad de San Antonio, referida a la organización y medidas implementadas por el Gobierno para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes en el país.

OBJETIVO

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y municipales, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

METODOLOGÍA

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

UNIVERSO Y MUESTRA

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias en el servicio sujeto a examen.

ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el citado decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", que tiene por objeto mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia, que asegure las comunicaciones entre la intendencia regional, gobernaciones provinciales y municipalidades con los medios de comunicación social y organismos integrantes del Sistema de Protección Civil. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones y comunicar rápida y oportunamente la situación a las respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, del Ministerio del Interior, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
P R E S E N T E
HPL/

Para el cumplimiento de tales objetivos, la ONEMI cuenta con una Dirección Regional, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia orientados a proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, para dar respuesta eficiente y eficaz, en términos de recursos públicos y privados frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico.

Asimismo, en cada una de estas instituciones públicas y municipales se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado, entre otras.

RESULTADO DEL EXAMEN

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el preinforme de observaciones N° 12, remitido a la Municipalidad de San Antonio mediante oficio N° 6.542 de 2012, el que fue respondido por esa entidad a través del oficio N° 1.026, de 31 de mayo del mismo año, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para la elaboración del presente informe final.

1. Protección civil

1.1. Planes de emergencia

1. La municipalidad, en armonía con lo dispuesto en el citado Plan Nacional de Emergencia, elaboró el Plan Comunal de Emergencia, que contempla planes específicos para dar respuesta a diversos eventos, tales como incendios, emergencias químicas, terremotos y tsunamis.

En el aludido plan comunal se establece además, la misión, constitución, mando y responsabilidades de los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia -COE-, definiendo la participación de otras entidades, públicas y privadas, en el marco de sus correspondientes atribuciones y potencialidades ante eventos destructivos.

Sobre dicho documento se determinó lo que a continuación se indica:

a) No ha sido aprobado formalmente por la autoridad edilicia, lo que constituye un incumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, referido a que las decisiones que adopta la Administración se expresan por medio de actos administrativos, los cuales contienen declaraciones de voluntad realizadas en el ejercicio de una potestad pública, instrumentos que, a su vez, son esenciales para controlar la legalidad de sus actuaciones por parte de esta Entidad Fiscalizadora (aplica criterio contenido en el dictamen N° 10.051, de 2009).

Al respecto, la Municipalidad de San Antonio adjunta el decreto alcaldicio N° 4.540, de 25 de mayo de 2012, mediante el cual aprobó el referido Plan Comunal de Emergencia, lo que permite dar por subsanada esta observación.

b) El lugar asignado para que se reúna el COE, está ubicado en dependencias del Instituto de Seguridad del Trabajo -Avenida Independencia N° 1.060, comuna de San Antonio-, sin embargo, no se han establecido formalmente lugares alternativos en caso de inaccesibilidad a dicho sitio.

En lo referente a este punto, la entidad edilicia expresa que se fijó como lugar alternativo al señalado, las dependencias del Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de San Antonio, ubicado en la zona de seguridad, en calle La Boya N° 821, Villa Italia, de esa ciudad. Por lo tanto, se da por subsanado el hecho observado.

c) Se constató, que en el acta de fecha 5 de agosto de 2010, suscrita por los integrantes del Sistema de Protección Civil a nivel comunal, se estipula el compromiso de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y del Cuerpo de Bomberos de San Antonio, de dar aviso de evacuación en los lugares que en cada caso se indica, agregando que dicho acuerdo sería renovado todos los años en la primera sesión del referido comité, verificándose que esto aconteció el 2 de junio de 2011, según consta en el acta correspondiente.

1.2. Difusión de los planes de emergencia

Se observó que a través de la página web institucional de la municipalidad y por medio de reuniones efectuadas con los miembros del aludido Sistema de Protección Civil, se ha difundido a los distintos actores de la comuna -organizaciones públicas, privadas y ciudadanía en general-, el Plan Comunal de Emergencia.

En torno al tema, es útil señalar que existe una Red Municipal de Protección Civil, denominada VICTOR, que consiste en un sistema de radiocomunicación portátil, conectado a una central ubicada en dependencias de la entidad edilicia, el cual es utilizado para dar a conocer a la población la medidas que debe adoptar la población frente a situaciones de emergencia.

1.3. Cartas de Inundación (mapas de riesgo)

Se verificó la existencia de una carta de inundación, preparada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, SHOA, la que puede ser obtenida a través de la página web del municipio.

Sobre la materia, el encargado de emergencia manifestó que se entregaron láminas de dicho documento a juntas de vecinos, establecimientos educacionales, comercio establecido, servicios públicos y a medios de comunicación, sin que exista constancia formal de dicha distribución, no obstante, se verificó su existencia en varios locales comerciales de la comuna.

Además, de la carta mencionada, la entidad proporcionó un mapa de riesgos asociados a incendios forestales, el que no se encuentra publicado en la citada página web.

En relación con lo anterior, el municipio manifiesta, por una parte, que habilitará un sistema para registrar la entrega del referido material a los interesados y por otra, que publicará los puntos de riesgo de incendio forestal.

En atención a que las medidas informadas no se han concretado, se mantiene lo observado en este punto hasta que éstas sean verificadas por esta Contraloría Regional en una auditoría de seguimiento.

1.4. Instalación de señales visuales de demarcación

Con el fin de advertir a la población sobre las zonas de riesgo, vías de evacuación y zonas de seguridad ante la ocurrencia de un tsunami, la ONEMI impulsó un proyecto a nivel nacional denominado "Elaboración e Instalación de Señalética de Tsunami en todo el Borde Costero del País". Al respecto, cabe señalar que en el caso de la Región de Valparaíso se contempla un total de 1.539 letreros, de los cuales 54 corresponden a la comuna de San Antonio.

Consultado sobre el particular, el encargado comunal de emergencia señaló que éstos se encontraban instalados, verificándose en terreno por parte de esta Contraloría Regional la existencia de algunos de ellos.

Asimismo, el citado funcionario informó de la suscripción de un convenio, de fecha 3 de febrero de 2012, entre el municipio y Codelco Chile, División El Teniente, mediante el cual dicha empresa se comprometió a proporcionar e instalar señaléticas de emergencia en el área urbana de la ciudad, agregando que este proyecto se concretará próximamente.

1.5. Otros

De acuerdo a la letra i) del artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas instituciones pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situación de emergencia o catástrofe, sin que exista normativa que obligue a contar con una unidad encargada de esta labor durante las 24 horas todos los días del año.

En cuanto a este punto, se comprobó que se dispone de una central de comunicaciones, que funciona de manera ininterrumpida por medio de turnos, conectada a las instituciones de protección civil comunal y regional.

2. Abastecimiento

2.1. Recursos financieros para stock crítico

En torno al tema, se verificó que la entidad no ha definido un stock mínimo o crítico de materiales y elementos de socorro, para atender a la comunidad en caso de situaciones de emergencia o catástrofe.

Por otra parte, es útil anotar que el presupuesto municipal para el año 2011, contempló recursos para emergencia por $19.158.678, de los cuales $7.113.872, se destinaron a acciones preventivas relacionadas con incendios y plan de invierno.

En relación con la bodega municipal destinada a custodiar los materiales para entregar a la población en caso de alguna emergencia, se observa que ésta se encuentra ubicada en la zona de inundación o de alta vulnerabilidad en el mapa elaborado por el SHOA, esto es, calle Pedro Aguirre Cerda N° 158, sector Llo-Lleo; por lo tanto, está expuesta a no poder socorrer a la comunidad y a la pérdida de recursos en un evento de esa naturaleza.

En lo concerniente a este acápite, el municipio señala que mediante el decreto alcaldicio N° 4.541, de 2012, estableció el stock mínimo de emergencia, lo que permite en esta parte dar por subsanada la observación.

Respecto a los materiales de ayuda a la comunidad, que se encuentran en bodegas municipales ubicadas en zonas inundables, expresa que serán trasladadas al gimnasio municipal José Rojas Zamora, que se encuentra en una zona de seguridad.

Debido a que la última medida aún no se ha concretado, esta Contraloría Regional mantiene la objeción formulada hasta verificar, en una auditoría de seguimiento su efectivo cumplimiento.

3. Comunicaciones y difusión

3.1. Campañas de prevención

Durante el año 2011 se han desarrollado diversas campañas de prevención, destinadas a difundir en la comunidad las actividades y coordinaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de emergencias y/o catástrofes, entre otras, que se mencionan a continuación:

- Campaña "Familia Preparada", encabezada por la Dirección Regional de la ONEMI y dirigida a vecinos de la comuna.

- Difusión del Plan Integral de Seguridad Escolar, orientada a 17 establecimientos educacionales.

- Evaluación del sistema local de comunicaciones (Red local de emergencia).

Además de lo anterior, consta la realización de la iniciativa denominada "Fortalecimiento de la Estrategia de Prevención de Incendios Forestales", en donde la Corporación Nacional Forestal, CONAF, sugirió, para la provincia de San Antonio, la construcción 12.650 m de cortafuegos destinados a la prevenir la propagación de incendios y protección de la población.

Es menester considerar, que se visitaron 4 sectores del listado propuesto por la CONAF, verificándose la existencia de 4.500 m aproximadamente de dichos cortafuegos.

En el mismo orden de ideas, se constató que el referido Sistema de Protección Civil -a nivel comunal- se reunió en varias oportunidades en el año 2011.

Además, se verificó la adquisición y existencia de volantes e impresos para la difusión de la campaña de invierno del año 2012.

3.2. Simulacros

De acuerdo a los antecedentes examinados, se comprobó la realización de un simulacro de terremoto-tsunami el 27 de octubre de 2011, oportunidad en la cual se evacuaron colegios y jardines infantiles de la comuna.

Asimismo, existen registros visuales de un simulacro de incendio efectuado en la cárcel de la ciudad, en donde se evacuó a la

población penal, verificándose la participación del personal encargado de emergencias e integrantes del mencionado comité comunal de protección civil.

3.3. Capacitaciones

Sobre el particular, se verificó que en el año 2011 se efectuaron capacitaciones a 17 establecimientos escolares de la comuna, orientadas a la elaboración del plan integral de seguridad escolar y a la creación de los comités de seguridad escolar.

También, se visitaron 4 establecimientos escolares -Escuela Cerro Placilla, Escuela Poeta Huidobro, Instituto Bicentenario José Miguel Carrera y Grupo Escolar Sor Teresa de los Andes-, lo que permitió constatar que éstos disponían del referido comité y del citado plan.

4. Recursos humanos

4.1. Disponibilidad de personal

La Municipalidad de San Antonio dispone de 17 funcionarios que desarrollan labores relacionadas con emergencias y catástrofes; de éstos, uno con dedicación exclusiva en esta materia, don Esteban Hinojoza Huencho, encargado de protección civil de la comuna.

4.2. Capacitación y adiestramiento del personal

Se comprobó que un total de 6 funcionarios han recibido capacitación en temas de protección civil. Los cursos y seminarios en que han participado se exponen a continuación:

NOMBRE DEL CURSO	DICTADO POR	FECHA	PARTICIPANTE	CARGO O FUNCIÓN
Programa de formación profesional en Protección Civil, Nivel I módulo básico	ONEMI	Oct-02	Armando Sabaj Rojas	Director de Obras
			Manuel Valdés Moya	Jefe Bodega
			Ramón Manosalva Riquelme	Funcionario Depto. Operaciones
			Gonzalo Soto Muñoz	Funcionario Depto. Operaciones
			Gemma Plaza Araya	Director Desarrollo Comunitario
Programa de formación profesional en Protección Civil, Nivel II módulo medio	ONEMI	Ago-04	Gemma Plaza Araya	Director Desarrollo Comunitario
			Manuel Valdés Moya	Jefe Bodega
			Gonzalo Soto Muñoz	Funcionario Depto. Operaciones
			Esteban Hinojoza Huencho	Encargado de Protección Civil
Curso de nivel III módulo superior	ONEMI	Nov-04	Armando Sabaj Rojas	Director de Obras
Coordinación de Operaciones de Emergencias	ONEMI	Ago-10	Esteban Hinojoza Huencho	Encargado de Protección Civil
Operaciones de Emergencia en nivel local	ONEMI	Dic-11	Esteban Hinojoza Huencho	Encargado de Protección Civil
Introducción a la Gestión de Emergencias y Catástrofe	Asociación Chilena de Municipalidades	Jul-10	Esteban Hinojoza Huencho	Encargado de Protección Civil
Seguridad y Prevención en Faenas Portuarias	COREDSAMAR	Abr-10	Esteban Hinojoza Huencho	Encargado de Protección Civil

5. Coordinación entre las distintas entidades que integran el sistema de protección civil

5.1. Convenios o protocolos de acción

En caso de emergencia, el referido Plan Comunal de Protección Civil define la participación del municipio y de otras entidades, tales como, Carabineros, Bomberos, Defensa Civil, Empresa de Servicios Sanitarios de Valparaíso, Unión Comunal de Juntas de Vecinos y Cruz Roja, sin que existan acuerdos o protocolos formales suscritos con esas organizaciones.

No obstante lo señalado, corresponde manifestar que existen antecedentes que permiten comprobar que las citadas entidades han participado en diferentes reuniones relacionadas con emergencias.

Sobre el tema la entidad adjunta un certificado en que se deja constancia de las instituciones que integran el Comité de Protección Civil, firmado el 25 de mayo de 2012, lo que permite dar por subsanada la objeción planteada

5.2. Pruebas de comunicaciones

Se constató que el municipio dispone de telefonía fija, celulares y radios VHF, para ser utilizados en situaciones de emergencia.

Con el objeto de verificar el funcionamiento de los citados equipos y evaluar el grado de coordinación y alerta en que se encuentran los organismos involucrados, se realizaron pruebas de comunicación, entre otros, con la ONEMI, CONAF, Puerto de San Antonio y Cuerpo de Bomberos de la misma comuna, sin que se hayan determinado situaciones que observar en esta materia.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, cabe concluir que la Municipalidad de San Antonio ha realizado acciones tendientes a dar solución a la mayoría de las observaciones formuladas, no obstante deberá realizar lo siguiente:

1. Implementar un registro para la distribución de los afiches, láminas, trípticos, entre otros con información relativa a emergencias y publicar los puntos de riesgo de incendios forestales (Numeral 1.3).

2. Trasladar a una zona de seguridad los insumos destinados a atender a la población en caso emergencias (Numeral 2.1).

En atención a lo expresado en las conclusiones que anteceden, esa entidad edilicia deberá informar, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, acerca de las medidas que debe implementar, sin perjuicio de hacer presente que esta Contraloría Regional, de conformidad con sus políticas de fiscalización, verificará su cumplimiento en una futura auditoría de seguimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

www.contraloria.cl